

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

### **“AMUPSEPP”**

#### **1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:**

La promoción se denomina “**AMUPSEPP**”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.

#### **2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:**

La presente promoción es organizada por la Sociedad DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A. constituida bajo las leyes de la República Argentina [en adelante referido como el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el sistema “NATANIA” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en distintas jurisdicciones de la República Argentina.

La Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

#### **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

#### **4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización que tenga su domicilio en Argentina, mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

La participación en la Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, no obstante, lo cual la Promoción solo beneficia a clientes del sistema NATANIA.

#### **5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

**A) Vigencia.**

La Promoción entrará en vigencia el día 01 de agosto de 2024, y culminará el día 31 de diciembre de 2024, prorrogándose automáticamente por un año con el consentimiento del Organizador, o en su caso, hasta tanto el Organizador comunique su cese o bien retire las presentes Bases de la web [www.natania.com/aviso\\_legal/](http://www.natania.com/aviso_legal/).

### **B) La participación en la Promoción.**

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deber: i) ser afiliado a Asociación Mutual del personal de Seguridad Privada en la Patagonia acreditando dicha condición mediante credencial personal; ii) Suscribirse al sistema Planes de Natania en miras de acceder a una Unidad de los productos comercializados por el Organizador en cualquiera de las jurisdicciones disponibles.

### **C) Beneficios. Premio.**

A todo PARTICIPANTE que suscriba cualquiera de los productos comercializados por el ORGANIZADOR durante la vigencia de la Promoción en la forma antes dispuesta, se le reconocerá: a) un veinte por ciento (20%) de bonificación en los primeros doce (12) aportes del Plan suscripto por el participante. En caso de que el PARTICIPANTE por cualquier cuestión no integrase en tiempo y forma cualquiera de los aportes bonificados antes referidos, perderá automáticamente las bonificaciones que se encuentren pendientes. El reconocimiento se verá reflejado en el estado de cuenta del aportante.

## **6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE**

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

#### **7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

#### **8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:**

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

#### **9. CONTROVERSIAS:**

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-